

perador, y prohibida sobre las facciones del Papa Juan relativas a la potestad eclesiastica. Juan conch...



de pidiendo con instancia la convocacion de un concilio general, al qual debia de lo que el Papa...

TABLA CRONOLÓGICA.

Desde el año 1245, hasta el de 1328.

PAPAS.

- CLXXVII. Inocencio IV, contado comunmente por el Papa CLXXVII, porque su predecesor Celestino IV no fue consagrado, murió en 7 de Diciembre de... 1254.
- CLXXVIII. Alejandro IV, electo en 12 de Diciembre de 1254, muerto en 25 de Mayo de..... 1261.
- CLXXIX. Urbano IV, electo en 29 de Agosto de 1261, muerto á 2 de Octubre de..... 1264.
- CLXXX. Clemente IV, consagrado en 29 de Agosto de 1265, muerto á 29 de Noviembre de..... 1268.
- CLXXXI. B. Gregorio X, promovido en 1º de Setiembre de 1271, murió á 10 de Enero de..... 1276.
- CLXXXII. Inocencio V, consagrado en 21 de Febrero de 1276, muerto á 22 de Junio de..... 1276.
- CLXXXIII. Adriano V, electo en 11 de Julio de 1276, muerto á 16 de Agosto de..... 1276.
- CLXXXIV. Juan XXI, electo en 13 de Setiembre de 1276, muerto á 16 de Agosto, ó 17 de Mayo de. 1277.
- CLXXXV. Nicolao III, promovido en 25 de Noviembre de 1277, muerto á 22 de Agosto de..... 1280.
- CLXXXVI. Martino IV, electo en 22 de Febrero de

1281, muerto á 28 de Marzo de.....	1285.
CLXXXVII. Honorio IV, electo en 2 de Abril de	
1285, muerto á 3 de Abril de.....	1287.
CLXXXVIII. Nicolao IV, consagrado en 15 de Febrero	
de 1288, muerto á 4 de Abril de.....	1292.
CLXXXIX. Celestino V, promovido en 5 de Julio de	
1294, renunció á 13 de Diciembre de.....	1293.
CXC. Bonifacio VIII, electo en 24 de Diciembre de	
1294, murió á 11 de Octubre de.....	1303.
CXCI. Benedicto XI, electo en 22 de Octubre de	
1303, muerto á 6 de Agosto, ó 7 de Julio de.....	1304.
CXCII. En Aviñon. Clemente V, consagrado en 5 de	
Junio de 1305, muerto á 20 de Abril de.....	1315.
CXCIII. Juan XXII, fue elegido en 7 de Agosto de....	1316.

EMPERADORES DE ORIENTE.

Balduino II, despojado en.....	1261.
Andrónico Paleólogo, el Viejo.....	1332.

EMPERADORES DE OCCIDENTE.

Federico II, muerto en.....	1250.
Guillermo de Holanda.....	1256.
Conrado IV.....	1254.
Inter-regno de diez y siete años.	
Rodulfo de Hapsburg.....	1291.

Adolfo de Nassau, depuesto en.....	1298.
Alberto I, de Austria.....	1308.
Enrique VII, de Luxemburgo.....	1313.
Luis V, de Baviera.....	} ambos fueron elegidos en.... 1325.
Federico III, de Austria.....	

REYES DE FRANCIA.

Luis IX, el Santo, murió en.....	1270.
Felipe III, el Atrevido.....	1285.
Felipe IV, el Hermoso.....	1314.
Luis X, Hutino, Rey de Francia y de Navarra.....	1316.
Juan I, muerto poco despues de haber nacido.....	1316.
Felipe V, el Largo.....	1322.
Cárlos IV, el Hermoso.....	1238.

REYES DE ESPAÑA.

Fernando III, el Santo, murió en.....	1252.
Alfonso X, el Sábio.....	1284.
Sancho IV.....	1295.
Fernando IV.....	1312.
Alfonso XI.....	

REYES DE INGLATERRA.

Enrique III.....	1272.
------------------	-------

Eduardo I (IV).....	1307.
Eduardo II.....	1327.
Eduardo III.	

~~~~~

### CONCILIOS MAS NOTABLES.

Concilio de Beziere, 1246. Dieron en él á los inquisidores un reglamento, el cual con el de Narbona, formado ocho ó nueve años antes, es el fundamento de la forma observada después en los tribunales de la inquisición.

Concilio de Tarragona, 1147. Fue en él decretado, que los sarracenos que pidiesen el bautismo, permaneciesen algunos dias en casa del rector de la iglesia, para probar su conversión. Esta habria sido sin duda una prueba muy ligera como ya malignamente lo han observado; pero debia suponerse, como todo inclina á creerlo, que esto no era mas que la última precaución, tomada por razones particulares, á fin de confirmar todas las demás.

Concilio de Breslau, 1248. Permittedse en él á los poloneses el uso de la carne hasta el miércoles de quincuagésima: acostumbraban abstenerse de ella antes de esta dispensa desde la septuagésima.

Concilio de Schening en Suecia, 1248 ó 1249. Declaráronse las penas contra los clérigos concubenarios.

Concilio de Muldoff, 1249. El arzobispo de Salzburgo y otros tres obispos que componian este concilio, quisieron obligar al duque de Baviera á declararse contra el Emperador Federico II, lo que éste rehusó. No juzgaron á propósito es-

trecharle mas: para salir del obstáculo le concedieron una dilación para deliberar.

Concilio de Saumur, 1253, en que fueron condenados los matrimonios clandestinos.

Concilio de Albi, celebrado en 1255, aunque su fecha es de 1254: fue posterior á la muerte de Inocencio IV, pues que este Papa es calificado en él de Pontífice de feliz recordación. Así debe fijarse en la cuaresma de 1255, no obstante su data, que proviene de la manera antigua de comenzar el año.

Concilio de Burdeos, 1255. Establece que no se den hostias consagradas á los niños en el dia de Pascua, si solo el pan bendito. Segun esta costumbre que han conservado los griegos, daban antiguamente la Eucaristía á los niños desde que habian recibido el bautismo.

Concilio de Londres, 1257, en que se formaron cincuenta artículos conformes, dice el Continuador de Mateo Paris, á aquellos contra los cuales Santo Tomás de Cantorberi habia combatido.

Concilio de Cognac, 1260. Se observa en él que el pueblo continuaba todavía asistiendo á los oficios de noche.

Concilio de Arlés, 1260 ó 1261. Ordenóse en él administrar y recibir en ayunas el Sacramento de la Confirmación, exceptuando los niños de pecho. Lo que manifiesta que se daba todavía á los niños como se practica aun en el dia en diferentes iglesias.

Concilio treinta y cinco de París, 1264, en que San Luis hizo publicar una ordenanza de las mas rigurosas contra las blasfemias y juramentos.

- Concilio de Brema, 1266, contra el concubinato de los clérigos, y la pluralidad de beneficios.
- Concilio segundo de Leon, XIV general, 1274. Halláronse en él quinientos obispos, setenta abades, con otros mil prelados. Gregorio X presidió en persona. Los griegos abjuraron el cisma, se reunieron á los latinos, aceptaron la fe de la Iglesia romana, y reconocieron la primacía del Papa. Hiciéronse en seguida catorce constituciones, de las cuales las mas notables son, la primera para el cónclave, y la última para poner término á la institucion de nuevas órdenes religiosas.
- Concilio de Arlés, 1275. Establecióse en él que cuatro dias despues de la muerte de los testadores, fuesen advertidos los herederos, y aun obligados con censuras, á dar al cura de la parroquia una copia del testamento, á fin de conocer los legados píos que en él se dejasen.
- Concilio de Compiègne, 1278. Hizo un decreto contra los cabildos de las catedrales, que pretendian derecho de cesar del oficio divino y poner entredicho en la ciudad, para la conservacion de sus privilegios.
- Concilio de Constantinopla, 1277 y 1280. Escomulgaron en ellos á los que se oponian á la reunion de las dos iglesias, reconocieron los siete sacramentos, y todo cuanto cree la iglesia romana. Restablecióse un testo de San Gregorio Niseno, que dice que el Espíritu es del Padre y del Hijo, y que habia sido alterado por los cismáticos.
- Concilio de Lambet en Inglaterra, 1281, donde se prohibió administrar la Eucaristía, fuera de caso de necesidad, á los que hubiesen sido negligentes en recibir el Sacramento de la Confirmacion.

- Concilio de París, 1281. Los obispos se quejaron de los religiosos mendicantes porque predicaban y confesaban contra su beneplácito en sus diócesis, en virtud de los privilegios que decian tener de los Papas. Este negocio fue llevado á Martino IV, quien confirmando estos privilegios, mandó que las personas que se confesasen con estos religiosos estuviesen obligadas á confesarse con sus párrocos, á lo menos una vez al año, y que los mismos frailes tuviesen cuidado de exhortarlos á ello de un modo eficaz.
- Concilio de Melfi, 1284. Como habia en aquellas regiones griegos y latinos, los clérigos de este último rito se casaban algunas veces estando ordenados de menores, y se hacian luego promover á los órdenes sacros, sin renunciar al matrimonio, diciendo que querian observar el rito de los griegos. El concilio, por las penas graves bajo las cuales condenó este abuso, manifestó que en todos tiempos habia sido esta materia el espíritu de la iglesia latina.
- Concilio de Londres, 1291, para echar de Inglaterra á todos los judíos, los cuales evacuaron en efecto este reino.
- Concilio de Chichester, 1292. Prohibió dejar pacer las bestias en los cementerios, y poner arquillos en las iglesias sin permiso del obispo.
- Concilio de Samur, 1294, contra el abuso de imponer en la confesion penitencias pecuniarias.
- Concilio de Tarragona, 1294, prohibió las comidas que exigian los feligreses en ciertos dias de sus curas.
- Concilio de Constantinopla, 1299. Contra la voluntad del Emperador Andrónico, el Viejo, que pretendia hacer anular el matrimonio que su sobrino Alexis habia contraido sin su

- consentimiento: éste matrimonio fue declarado válido, aunque Andrónico tuvo la tutela de Alexis siendo todavía pupilo.
- Concilio de Peñafiel en Castilla, 1302, contra el concubinato de los clérigos y otros abusos.
- Diferentes concilios de París y de Roma, 1302 y en 1303, tocantes á las discordias de Bonifacio VIII con Felipe el Hermoso.
- Concilio de Colonia en 1307, contra los begardos y contra todos los que aspiraban contra las inmunidades eclesiásticas.
- Concilio de Tarragona 1307. Ordenóse en él que los legados hechos á los frailes menores, fuesen aplicados á otros, por cuanto ellos eran incapaces de recibirlos.
- Concilio de Sisa en Armenia, 1307, para cimentar la union de los armenios con la iglesia romana.
- Concilio de Colonia, 1310, que ordenó principiarse el año por Navidad, segun el uso de la iglesia romana; lo que solo debe entenderse del año eclesiástico. El año civil se contaba, y continuó contándose, desde la pascua; esto es lo que entonces llamaban estilo de la curia.
- Concilio de Tréveris, 1310. Permitió confesarse en caso de necesidad con un lego en lugar de un sacerdote; bien entendido que esto no fue mas que para suplir en algun modo al mérito de la confesion, por una humildad de supererogacion.
- Concilio de Maguncia, 1310, encargado por el Papa de examinar la causa de los templarios. Veintiuno de estos se presentaron por su propio impulso, protestaron su inocencia, y apelaron al Papa futuro. Se les dió libertad sin ordenar cosa alguna contra ellos.
- Concilio de Ravena, 1310. Hicieron comparecer en él á cinco

- templarios: negaron éstos los crímenes que les imputaban, y fueron absueltos á pesar de dos inquisidores que querian se les pusiese en tormento.
- Concilio de París, 1310. Examinóse en él la causa de los templarios, de los cuales unos fueron absueltos, otros puestos en libertad despues de haberlos sujetado á una penitencia, y cincuenta y nueve condenados á la pena de fuego como hereges relapsos. En medio de las llamas no cesaron de protestar su inocencia.
- Concilio de Salamanca, 1310. Los templarios despues de un maduro exámen de los crímenes que les imputaban, fueron en él declarados inocentes.
- Concilio de Senlis, 1310. En que nueve templarios fueron condenados al fuego, sin que uno solo confesase los crímenes que les imputaban.
- Concilio de Viena, décimo-quinto general, 1311. Con Clemente V que le presidió, se hallaron en él mas de trescientos obispos, sin contar los prelados inferiores, priores y abades. El Papa, juzgando por sí la causa de los templarios, para lo cual exigian los padres nuevas instrucciones, suprimió este orden en presencia del Rey Felipe el Hermoso, quien miraba este negocio con el mayor empeño. El concilio declaró en seguida contra las pretensiones del Rey Felipe, que Bonifacio VIII habia sido siempre católico, pero hizo un decreto para que nunca pudiese acusarse al Rey ni á sus sucesores de lo que habia hecho contra este Papa. Revocó la famosa bula *Clericis laicos* de Bonifacio, junto con sus declaraciones, y todo cuanto se siguió á ellas. Decidióse que el alma racional es la forma sustancial de nuestro cuerpo, contra la sutileza
- TOM. XV. 43